RESOLUCIÓN 001
(16 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

LA DIRECTORA DEL IMTRAM DE PUERTO ASÍS

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto Municipal 007 de 2026; así como aquellas concordantes, que las modifiquen, adicionen y,

CONSIDERANDO

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)".

A través de la Contratación Pública, le es posible a las Entidades Estales cumplir con funciones, objetivos, programas y proyectos tendientes a satisfacer las necesidades propias para su funcionamiento y las de sus respectivas comunidades; los procesos de selección poseen varias etapas fundamentales que garantizan el éxito del mismo, entre las cuales se encuentra la etapa precontractual, de la cual hacen parte algunos documentos tales como Análisis del sector y Estudios Previos, los cuales son fundamentales para establecer obligaciones, requerimientos, valores, conveniencia y oportunidad para adelantar los diferentes procesos contractuales, al igual que los criterios que se deben cumplir para satisfacer las necesidades de la entidad.

Así las cosas, , considerando que las diferentes actuaciones administrativas que desarrolla el IMTRAM deben darse o efectuarse con arreglo a lo dispuesto en los diferentes postulados normativos que regulan la materia, y considerando que la materialización de estas actuaciones administrativas como la efectividad y garantía de los fines esenciales del Estado, se configura la necesidad de contar con un lugar apto y adecuado, que cuente con la idoneidad necesaria para mitigar la carencia de bien

RESOLUCIÓN 001
(16 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

inmueble que facilite la prestación de servicio para el funcionamiento administrativo; toda vez que el IMTRAM no cuenta con locales e instalaciones para llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones como autoridad de tránsito. De manera que, la entidad se ve en la necesidad de contratar el arrendamiento de un inmueble; que se encuentra en un lugar estratégico para el funcionamiento en condiciones óptimas para la prestación de los servicios de tránsito y para la comunidad.

La gestión contractual debe discurrir en estricto cumplimiento de los parámetros legales y las Entidades Estatales deben garantizar el lleno de los derechos constitucionales de la comunidad, esto se traduce en una Administración mucho más ágil, respetuosa del cumplimiento de las normas y para cumplir con este propósito debe contar con, de modo que pueda desarrollar las competencias de la entidad.

Con el fin de adelantar las tareas de las Entidades Estatales, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República han trazado los lineamientos y procedimientos mediante la expedición de normas y leyes que rigen los procesos contractuales, donde es el ordenador del gasto, ostenta la obligación legal de velar por todos y cada uno de estos procesos, conforme a las diferentes modalidades de selección establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario nro. 1082 de 2015 y todas las demás normas concordantes con el régimen de contratación estatal.

Bajo la normatividad vigente no se puede permitir que surjan espacios que admitan discrecionalidad o margen de interpretación, so pena de la comisión de hechos disciplinables y en general, sancionables en lo asociado a los procesos contractuales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(…) Arrendamiento de bienes inmuebles*.* Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

RESOLUCIÓN 001
(16 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública (…)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la presente contratación es la Directa para el arrendamiento de inmuebles, donde se debe aplicar el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de este decreto, acto administrativo que justifica la modalidad de contratación: "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad contratación directa, el cual debe contener la causal que invoca para contratar directamente, El objeto, El presupuesto, las condiciones que exigirá al contratista, lugar de consulta de los estudios y documentos previos".

El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís no cuenta con un bien inmueble que permita satisfacer su necesidad y la ubicación del bien inmueble a adquirir, bajo contrato de arrendamiento, se constituye en un lugar privilegiado y estratégico para la prestación de un servicio público, toda vez que se encuentra en un área de influencia y de fácil acceso para la comunidad.

La entidad, en la búsqueda de un lugar específico y estratégico en el perímetro urbano del municipio Puerto Asís, Putumayo, pretende obtener un lugar adecuado para los fines perseguidos; por lo que debe ser de fácil acceso para los usuarios del Instituto; en consecuencia, se ha estimado que el sitio de ubicación de la sede u oficinas administrativas debe ser estratégico o de fácil identificación para la comunidad general; igualmente, que incluya los respectivos servicios públicos.

Por consiguiente, se logró identificar un bien inmueble en estado de arrendamiento, ubicado en la calle 10, carrera 34, que reunía esas características. Adicionalmente, se tuvo en cuenta su estructura adecuada, sus dimensiones o espacios, y el valor ofrecido

RESOLUCIÓN 001
(16 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

por su propietaria, el cual es equiparable o proporcional con lo que ofrece el bien. Este bien se compone de las siguientes características:

LINDEROS:

NORTE: COLINDA CON CALLE 10 EN DISTANCIA DE 6, 50 ML.

ORIENTE: CON PREDIOS DE TERESA ACOSTA EN 29, 35 ML.

SUR: COLINDA CON PREDIOS DE LA IGLESIA DEL SEPTIMO DIA EN 15, 52 ML.

OCCIDENTE: CON VICTOR HUGO MIRANDA EN DISTANCIA DE 15,40 ML, GIRA EN SENTIDO OCCIDENTE ORIENTE EN UNA DISTANCIA DE 13 ML, CON PREDIO DE LA SEÑORA MIRIAM MATA, CONTINUA EN SENTIDO SUR NORTE EN DISTANCIA DE 13 ML, CON PREDIOS DE MIRIAM MATA Y ENCIERRA **PROPIEDAD:**

De conformidad con el certificado de Tradición de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís. (P), con matrícula Inmobiliaria No. 442-83503, el bien inmueble pertenece a ISORA MONTERO MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.555.339, emitida en Cali, Valle.

Así las cosas, la entidad, pretende celebrar un contrato de arrendamiento bajo el objeto: **ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS**, mediante la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** y en aplicación a lo dispuesto en el literal i) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El valor del contrato de arrendamiento fue acordado por **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS** ($ 57.730.908,00) **MDA/CTE**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 0033-2026 de 02 de enero de 2026.

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

IMTRAM

RESOLUCIÓN 001

(16 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

En mérito de lo expuesto, la Directora del IMTRAM PUERTO ASÍS,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Justificar la celebración de una contratación directa entre El Instituto Municipal de Transporte y Movilidad de Puerto Asís y la señora: ISORA MONTERO MURCIA, identificada con cédula de ciudadanía No 38.555.339, emitida en Cali, Valle, cuyo objeto es: **ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS,** de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS** ($ 57.730.908,00) **MDA/CTE**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal nro. 0033-2026 de 02 de enero de 2026.

ARTICULO TERCERO.- Los documentos previos y sus anexos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma Electrónica para la Contratación Pública – SECOP II

ARTÍCULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN 001
(16 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA ADQUIRIR, BAJO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 10, CARRERA 34, BARRIO ALVERNIA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS

ARTICULO QUINTO.- Publíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de mayo de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio Puerto Asís, a los dieciséis (16) días de enero del dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

LILIANA DIAZ NARVÁEZ
Directora, IMTRAM PUERTO ASÍS
Ordenadora del Gasto

Proyectó: CTO. LUISA MARÍA BOLAÑOS GÓMEZ
Abogada Contratación-IMTRAM PUERTO ASÍS